



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 168 -2012-MPH/A**

Ayacucho, 02 ABR 2012

**VISTO:**

El Oficio Nº 003-2012-PPM-ADHOC-MPH/AYAC de fecha 02 de febrero del 2012 y la Resolución de Designación del Procurador AD HOC y de los Abogados miembros de la Procuraduría AD HOC, en cuatro (04) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº085-2012-MPH/A de fecha 08 de febrero del 2012, se Designó al Abog. Mg. ALBERTO FÉLIX CARRIÓN CALDERÓN, como Procurador Municipal AD HOC de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y a los Abogados WALTER MÁXIMO BEDRIÑANA INFANZÓN y EDGAR ORIUNDO VERGARA como miembros adscritos de la Procuraduría Municipal AD HOC a partir del 08 de febrero del 2012, con la finalidad de que evalúen e inicien todas las acciones legales necesarias para suspender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión, para dejar sin efecto y/o anular el contrato de concesión y el convenio de la Estabilidad Jurídica, interponer medidas cautelares para la administración del terminal terrestre a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la caducidad del contrato de concesión del terminal terrestre por incumplimiento grave de obligaciones por parte de la Empresa Terrapuerto Plaza Wari SAC y cualquier otra acción legal que sea eficaz y oportuna para estos propósitos;

Que, mediante Oficio Nº 003-2012-PPM-AD HOC-MPH/AYAC de fecha 03 de febrero del 2012, el Procurador AD HOC comunica el Horario de atención al público usuario, sobre asuntos relacionados a la Concesión del Terminal Terrestre a la Empresa Terrapuerto Plaza Wari SAC, sin que ello signifique impedimento para laborar en jornadas adicionales.

Que, de conformidad al artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el numeral 6) del artículo 20º de la norma en mención, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en consecuencia, deviene pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER**, que la atención al público de la Procuraduría Municipal AD HOC será de lunes a viernes en el Horario de:

**MAÑANA:**

**TARDE:**

**9:00 A.M - 12:00 M.**

**4:00 P.M – 5:30 P.M.**

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Procurador AD HOC de la Entidad, cumpla con los trabajos programados y/o dentro de las funciones establecidas, buscando continuar





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

con el servicio brindado a la población dentro del marco de los principios de celeridad, eficacia, idoneidad, impulso de oficio y vocación de servicio, para lo cual, deberán adoptar las acciones internas pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos, al Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AMILCAR HUANCHAHUARI TUERO  
ALCALDE

Gerencia Municipal  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
C.R.C. Huamanga  
Mesa de Partes

Municipalidad Provincial de Huamanga  
Vº Bº  
Ing. Juan E. Jarampa Janampa  
DIRECTOR  
Oficina Asesoría Jurídica

Municipalidad Provincial de Huamanga  
Vº Bº  
Abog. Martín S. Medina Córdova  
Secretaría General